ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Junto Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014

SERVICIOS DE INTERNET - ID: 269.248.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución E.M.G. Nº 15/2014, de fecha de 19/02/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014, SERVICIOS DE INTERNET (Segunda Convocatória s/ Resolución DNCP 805/09).**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C.P. Carlos Díaz Samaniego, Director General de Administración y Finanzas

Lic. Belinda Madelaire, *Secretaria General*

Sra. María Carolina Martínez Cano, Directora de Ceremonial

Sr. Federico Canatta Sosa, Director de Informática

Sr. Heriberto Alcaraz, *Director de la Unidad Operativa de Contrataciones*

La Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 10/03/2014
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Conforme a las documentaciones examinadas y las fundamentaciones legales vigentes, el Comité de Evaluación expide dictamen en los términos siguientes:

La Primera Convocatoria para el "**SERVICIOS DE INTERNET**" fue realizada en fecha 03 de marzo y fue a prorroga según Acta de Apertura comunicada a la DNCP.

Mediante Addenda Nº 01/2014 remitida a la DNCP se comunica la fecha de la Segunda Convocatoria al llamado conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009.

En la Segunda Convocatoria se presenta 1 (Uno) oferente según Acta de Apertura de sobres de fecha 10/03/2014, en el que se constata que se ha aperturado la oferta, correspondiente a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** no habiendo objeciones al respecto.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 en el Art. 1º y a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** corresponde la evaluación de la oferta presentada y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014

SERVICIOS DE INTERNET - ID: 269.248.

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Al respecto se tiene a la vista la **EVALUACION TECNICA**. Remitida por el Jefe de departamento de Informática el Señor Federico Canatta, en respuesta al Memorando de fecha 17 de Marzo de 2014, que fue remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar su parecer técnico con respectos a la empresa citada, el cual en su totalidad cumple Satisfactoriamente las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la adjudicación del presente llamado.-

No habiendo otra oferta que analizar se cierra la evaluación documental respectiva.

Análisis de la oferta:

Las especificaciones técnicas del servicio se halla establecido en el Anexo C del Pliego Bases y Condiciones, para el servicios de Internet

La oferta presentada por la empresa de referencia es de Gs.2.100.000 (Guaranies Dos Millones Cien Mil) Mensual, dando un total de Gs. 25.200.000(Guaranies Veinticinco Millones Doscientos Mil)

Que el precio del producto ofertado se ajusta al vigente en el mercado.

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 02

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014

SERVICIOS DE INTERNET - ID: 269.248.

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, **"TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY – RUC 80000519-8" por un monto total de Gs. 25.200.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones Doscientos Mil),** conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Finalmente manifestamos que la evaluación la hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

C.P. Carlos Díaz

Sra. María Carolina Martínez Cano

Sr. Heriberto Alcaraz

Lic. Belinda Madelaire

Sr. Federico Canatta Sosa

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDO

A: **Heriberto Alcaraz.**
Departamento de UOC
Escribanía Mayor de Gobierno

De: **Federico Canatta., Jefe**
Departamento de Informática
Escribanía Mayor de Gobierno

Federico Canatta
Jefe de Informática
Escribanía Mayor de Gobierno

Fecha: 21 marzo del 2014

Objeto: **Remitir Dictamen Técnico**

En respuesta al memorándum de fecha 21 de marzo del presente, referente a la Apertura de Sobres del Llamado vía contratación Directa para Servicios de Internet de la Escribanía Mayor de Gobierno, remito dictamen técnico de la jefatura a mi cargo, habiendo analizado la única oferta presentada por parte de TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY, el cual en su totalidad cumple satisfactoriamente las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la adjudicación del presente llamado.

Sin otro particular me despido atentamente.